

Recomendaciones en materia de Derechos Humanos, no discriminación o equidad de género a SEDESOL

Nombre de la recomendación	Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación	Número de la recomendación	Estatus de la recomendación: Aceptada, Rechazada	Acciones realizadas por la SEDESOL para dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendados	Especificar, en su caso, las Dependencias y Entidades Federativas que hayan colaborado para dar cumplimiento a la recomendación
Sobre el caso del Albergue de los Jornaleros Agrícolas en Yurécuaro, Michoacán.	30/10/15	37/2015	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial	<p>Respecto a los puntos primero y décimo primero, relacionados la reparación del daño de la familia de V1 (atención médica y psicológica solicitada por la CNDH), se solicitó a CEAV la inscripción de dichas personas en el Registro Nacional de Víctimas; se realizó un plan de atención para las víctimas.</p> <p>Por lo anterior, se llevaron a cabo acciones de coordinación interinstitucional para la atención de familia de V1, con diversas autoridades y particulares para gestionar su canalización, se les realizó el ofrecimiento de atención psicológica y médica.</p> <p>En las entrevistas sostenidas con los padres de la menor proporcionaron información, de la cual se desprendió que tienen cinco hijos; así como que V2, se encontraba cursando un embarazo. Ante ello, se hizo de su conocimiento la posibilidad de</p>	Ayuntamiento Constitucional de Yurécuaro, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

			<p>incorporarlos como beneficiarios de PROSPERA, por lo que se les solicitó proporcionaran la documentación correspondiente, de conformidad con las Reglas de Operación del programa sin que hasta el momento se hubiera entregado, máxime que cambiaron de domicilio sin previo aviso.</p> <p>No obstante ello, la Sedesol derivado del compromiso institucional reconocido en la aceptación de la recomendación y atendiendo al párrafo transversal con enfoque de derechos humanos contenido en las Reglas de Operación de los Programas de la dependencia, los cuales tienen como objetivo generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realizan los programas, implementando mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base en lo establecido en las Reglas, sin discriminación o distinción alguna, continuará realizando todas aquellas</p>	
--	--	--	--	--

				<p>acciones que permitan localizar a V2, V3 y su familia e incorporarlos como beneficiarios y con ello, contribuir a su desarrollo integral e inclusión social.</p> <p>Asimismo, es importante precisar que a través del Ayuntamiento de Yurécuaro se realizó el ofrecimiento a V2 y V3, de incorporar a sus hijos como beneficiarios de un programa de becas escolares.</p> <p>En lo que respecta a la atención médica, la Sedesol ofreció a V2 y V3, proporcionarles la misma, a través del enlace médico del Albergue; V3 (madre de la familia) acudió a recibir atención médica con el médico del albergue y se realizaron gestiones para canalizarla con personal médico particular quien le realizó un ultrasonido.</p> <p>Por lo que hace a la atención psicológica, V2 manifestó a personal de la Sedesol no tener interés en que se otorgue dicha rehabilitación a él ni a su familia; a través del Ayuntamiento de Yurécuaro, específicamente del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia, V2 y V3 fueron canalizados con un psicólogo.</p> <p>Por lo que hace a los</p>	
--	--	--	--	--	--

			<p>puntos segundo y tercero, se giraron instrucciones a la delegación de Michoacán y a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, para celebrar convenios con otras autoridades que se traduzcan en apoyos y servicios para la población del Albergue.</p> <p>Se realizó un diagnóstico del albergue y de los proyectos que pueden llevarse a cabo para mejorar las condiciones que impacten en los derechos a la protección de la salud, vivienda adecuada y desarrollo infantil; asimismo, se modificaron las Reglas de Operación, a fin de generar un documento para delimitar las responsabilidades y competencias de las instancias y autoridades involucradas en la conservación y mantenimiento.</p> <p>Se rehabilitó el anexo 2 del Albergue, el cual consta de 40 dormitorios, módulos de baños y regaderas, con servicios básicos de agua, higiene y saneamiento, inaugurándose el 8 de diciembre de 2015.</p> <p>Con la finalidad de contribuir a superar la marginación y el rezago educativo de la población infantil</p>	
--	--	--	---	--

			<p>del Albergue, la Sedesol celebró un Contrato de Asesorías para Proyectos Pedagógicos Específicos con la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, a fin de que, se proporcionara educación a las hijas e hijos de los jornaleros agrícolas en las aulas del albergue; se reabrió la guardería “La Monarca” o Estancia Infantil del “Niño Jornalero de Yurécuaro”.</p> <p>La Sedesol y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana suscribieron un convenio que permite realizar entrega de apoyos alimenticios a las niñas y niños, los cuales consisten en dos alimentos diarios preparados con una base en una dieta validada en contenidos nutricionales, por un monto de \$480.00 mensuales por niña o niño. Además se llevó a cabo el equipamiento de una cocina comedor.</p> <p>Se habilitó un espacio dentro del albergue como consultorio médico, el cual cuenta con personal que presta sus servicios en dos turnos, en caso de requerirlo pueden canalizar a las personas al siguiente</p>	
--	--	--	--	--

				<p>nivel de atención en el Centro de Salud del Municipio de Yurécuaro.</p> <p>El 3 de diciembre de 2015, se llevó a cabo una reunión del Grupo de Trabajo de Coordinación Estatal del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, en la cual estuvieron presentes autoridades federales, estatales y municipales, obteniendo como principales acuerdos:</p> <p>a) Establecer un Plan de Trabajo por cada dependencia y cobertura; b) Retomar acciones de colaboración interinstitucional y c) Realizar un diagnóstico de los albergues que inician actividad en enero del 2016.</p> <p>El día 10 de diciembre de 2015 se llevó a cabo la 1ª Reunión de Trabajo sobre "Mantenimiento del Albergue de Yurécuaro, Michoacán, en los servicios básicos: agua, luz y vigilancia", en la que se acordó que la autoridad municipal diariamente suministrará agua al Albergue, a través de una pipa; asimismo, cubrirá los gastos que se generen por dicho servicio y por el suministro de energía eléctrica. Se acordó que el Ayuntamiento designará una persona que funja como enlace con la</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>Sedesol, a fin de tener un contacto que permita tener un mayor control y adecuada supervisión del funcionamiento del Albergue. La autoridad municipal se comprometió a realizar rondines y resguardo del albergue, así como continuar recolectando la basura.</p> <p>Se acordó presentar el Plan de Trabajo 2016, en presencia del Comité de Jornaleros Agrícolas, para establecer las acciones y responsabilidades que les competan para los temas de apoyos en general, mantenimiento y conservación del Albergue.</p> <p>En relación a los puntos cuarto, y octavo, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, durante noviembre y diciembre se realizó el análisis de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, a fin de modificar las mismas, incluyendo delimitación de las responsabilidades de las autoridades en la administración, mantenimiento, operación y vigilancia en los albergues, así como la inclusión de la figura del Comité de Jornaleros Agrícolas.</p>	
--	--	--	--	--	--

				<p>Dichas modificaciones tuvieron por objeto contribuir a un diálogo entre autoridades y la población de jornaleros agrícolas, para escuchar su opinión y canalizar sus necesidades de manera adecuada y oportuna; y, definir las obligaciones de las partes involucradas en la administración, mantenimiento, operación y vigilancia de los albergues y de las unidades de servicios integrales.</p> <p>Previo a la emisión de la recomendación, se realizó una reunión en la que se levantó un Acta Constitutiva del Albergue Comunitario para Jornaleros Agrícolas de Yurécuaro, en la que se proporcionó información sobre los objetivos y propósitos de del Comité. En este contexto, se constituyó el Comité del Albergue Comunitario para Jornaleros como ente encargado de organizarse y articularse con las autoridades en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que los programas institucionales proporcionan a la población jornalera.</p> <p>Por lo que hace al punto quinto, se giraron instrucciones</p>	
--	--	--	--	---	--

			<p>para que la delegación continúe realizando acciones de verificación y supervisión de los albergues y unidades de servicios integrales en Michoacán, a fin de definir los tipos de apoyo y acciones que deben implementarse.</p> <p>Además, se efectuó una cédula que permitirá realizar un diagnóstico en los albergues.</p> <p>Se realizaron reuniones del Grupo de Coordinación Estatal en las que se abordó los temas relacionados con las mejoras de los albergues jornaleros agrícolas en el ciclo agrícola 2015; se convocó a la primer reunión de enlaces regionales en el Municipio de Yurécuaro, con el objetivo de presentar un plan de atención integral por cada institución (PAI) que participa y para que las personas que fungen como enlaces tuvieran un acercamiento, a fin de mejorar el diálogo institucional. En las reuniones de trabajo, se contó con presencia de personal de la Sedesol; del Ayuntamiento de Yurécuaro; del Consejo Nacional de Fomento Educativo; IMSS; Sistema Estatal de Desarrollo Integral para la Familia Michoacana; INEA; y Secretaría de Salud del Estado de</p>	
--	--	--	--	--

				<p>Michoacán.</p> <p>Respecto a los puntos sexto y séptimo, a través de la delegación en Michoacán y de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, se realizó el censo de población del albergue, así como acciones para inscribir a los habitantes del albergue en programas sociales y se determinó que en dicho albergue, el programa opere en el ciclo primavera-verano.</p> <p>Por lo anterior, se instalaron mesas de atención en el albergue, con el objetivo de realizar un censo y conformación del padrón de beneficiarios, donde se encontraron 48 hogares jornaleros migrantes. En consecuencia, se entregaron apoyos por arribo y se programó el pago de apoyos de estímulos para la asistencia y permanencia escolar a las niñas y niños del albergue.</p> <p>En relación al punto noveno, a través de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, el día 20 de noviembre de 2015, se dio vista de los hechos al OIC, a efecto de que siga el procedimiento administrativo aplicable, y resuelva,</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>en su oportunidad, lo que conforme a derecho corresponda. En este sentido, el Titular del Área de Quejas informó que el día 2 de diciembre de esa anualidad, se instauró el Expediente respectivo en el cual se procederá a realizar todas y cada una de las acciones que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.</p> <p>Por lo que hace al punto décimo, la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia en conjunto con personal de la CNDH, llevó a cabo la capacitación del personal de la delegación de Michoacán.</p>	
Nombre de la recomendación	Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación	Número de la recomendación	Estatus de la recomendación: Aceptada, Rechazada	Acciones realizadas por la SEDESOL para dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendados	Especificar, en su caso, las Dependencias y Entidades Federativas que hayan colaborado para dar cumplimiento a la recomendación
Sobre la baja arbitraria de familias del Programa Oportunidades por parte de la Secretaría de Desarrollo Social	28/03/12	08/2012	Aceptada y concluida con pruebas de cumplimiento total.	Se efectuaron acciones para reincorporar a las víctimas y sus familias como beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y se emitieron los apoyos correspondientes; se dio vista de los hechos al Órgano Interno de Control, se realizaron modificaciones a las Reglas de Operación	Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la República.

				del programa y se difundió información ante los beneficiarios respecto al contenido y forma de desahogar el procedimiento de audiencia previa en su favor.	
--	--	--	--	--	--